



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2018-00218-00

Asunto: Resuelve solicitud

En el término de ejecutoria del auto que puso en conocimiento el dictamen pericial, el apoderado de la parte demandada solicitó la comparecencia del perito a efectos de interrogarlo. Mediante auto del 24 de septiembre de 2020 el juzgado ya dispuso su comparecencia para el primer día de la audiencia, momento en el cual la parte, de conformidad con el artículo 228 del C.G.P., podrá practicar el interrogatorio deprecado. A propósito, **son las partes las encargadas de citar al perito a efectos de que se conecte a la audiencia virtual el día indicado en el auto mencionado.**

Por otro lado, y luego de constatarse que el apoderado de los demandantes actualizó su correo electrónico, por secretaría remítasele el link del expediente digital a efectos de procurar su acceso.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac72a2a22637a05fe9dcd922fb7fed39e6f79ee24466ef34b7ed647c085f5

b76

Documento generado en 06/10/2020 07:44:55 a.m.